



Cochabamba, 14 de Setiembre de 2015

Resolución REMSAA XXXV/499

Salud Materna

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros,

Considerando:

1. Que, en la Declaración de las mujeres indígenas emitida durante el Encuentro Regional Avances y Desafíos en Salud Materna Intercultural para Mujeres Indígenas de América Latina, emitida en Lima, en junio del 2011, se recomendó: "Incorporar la perspectiva de interculturalidad y derechos humanos en las políticas y programas de derechos a la salud, derechos sexuales y reproductivos particularmente en políticas y programas de salud materna".
2. Que, en la Declaración de Ministras y Ministros de Salud de América Latina sobre Salud Sexual y Reproductiva Intercultural para Mujeres Indígenas, emitida en junio del 2011 en Lima, declararon: "...reforzar el compromiso de nuestros países de garantizar el acceso oportuno y de calidad para todas las mujeres, especialmente las mujeres indígenas, a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluyendo la salud materna".
3. Que, en la Resolución XXIV/4 REMSAA Extraordinaria, los Ministros de Salud de los países miembros del ORAS CONHU resuelven: "Solicitar la continuidad del trabajo realizado por el Comité Subregional y Socios Estratégicos y su extensión al tema de Muerte Materna con enfoque intercultural que signifique énfasis en población vulnerable incluida las poblaciones originarias".
4. Que, en la Resolución XXVI/4 REMSAA Extraordinaria, los Ministros de Salud de los países andinos resuelven: "Instruir a la Comisión Andina de Salud Intercultural elaborar la Política Andina de Salud Intercultural que incluya el reconocimiento e inclusión de los saberes ancestrales y la complementariedad en los sistemas de salud, la adecuación de los servicios de salud, incorporación de la variable etnia en los sistemas de información, el desarrollo de los recursos humanos en el pre y post grado con competencias en interculturalidad y que contribuya a la reducción de la mortalidad materna en mujeres indígenas".
5. Qué, en cumplimiento al mandato de los Ministros de Salud de los países miembros del ORAS CONHU, se convocó a una reunión a los responsables de salud materna y de salud intercultural de los Ministerios de Salud, la elaboración del Plan Andino de Salud Materna con enfoque intercultural en coordinación con las comisiones de Prevención del Embarazo en Adolescentes y Salud Intercultural.



Resuelven:

1. Encargar a la Secretaria Ejecutiva del ORAS CONHU la elaboración del Plan Andino de Salud Materna con enfoque Intercultural, conjuntamente con la Comisión Andina de Salud Intercultural y los responsables de salud materna en los Ministerios de Salud y presentarlo a la REMSAA para su aprobación.
2. Una vez aprobado el plan se presentará ante la REMSAA y someterá a consideración de los Ministros de Salud la conformación de una Comisión Andina de Salud Materna con Enfoque Intercultural previo concepto del Comité Técnico Coordinador.
3. Encargar a la Secretaria Ejecutiva del ORAS CONHU que realice las coordinaciones pertinentes con los organismos UNFPA, OPS/OMS y otras instancias que trabajan el tema para su diseño e implementación.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXV Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en la ciudad de Cochabamba, Bolivia el 14 de Octubre de 2015.

**DRA. ARIANA CAMPERO
MINISTRA DE SALUD DE BOLIVIA
PRESIDENTE DE LA XXXV REMSAA**

**DRA. CAROLINE CHANG CAMPOS
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE**